GENERALIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
ACTA No. 1 – ACTA DE INICIO	
No. DE CONVENIO	3094 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA: TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA SEDE SIMON BOLIVAR DEL COLEGIO GREMIOS UNIDOS EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS" SEGÚN ACUERDO No.17 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020
CONTRATISTA	ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA NIT. 800.153.197-0
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL C.C. 13.503.443 DE CÚCUTA
CLASE DE ADJUDICACIÓN	CONTRATACION DIRECTA. ART 2.2.1.2.1.4.4. DECRETO 1082 DE 2015
VALOR APORTE AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA	EL ÁREA hará un aporte en especie correspondiente a personal profesional y especializado para la ejecución técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y social ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCION DEL CONVENIO a través de su experiencia en el desarrollo de distintos estudios y convenios, poniendo a disposición del mismo, el equipo técnico y administrativo de la entidad, sin que ello genere erogación presupuestal adicional a la ya existente para la vigencia 2021.
VALOR APORTE MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA	EL MUNICIPIO aportará en dinero la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 3.156.843.129,00),
FECHA DE INICIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO INICIAL	TRECE (13) MESES
FORMA DE PAGO	Teniendo en cuenta que le corresponde al ÁREA, la realización de los procesos contractuales que conllevarán a la ejecución del convenio, El MUNICIPIO transferirá a EL ÁREA un único aporte correspondiente al 100% por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 3.156.843.129,00) incluido IVA, dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio del presente convenio previa constitución de los documentos que se requieran presupuestalmente para ello.
SUPERVISOR	La supervisión, control y seguimiento del presente convenio será ejercida por parte del MUNICIPIO, a través del SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA de la SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA, o quien haga sus veces; por parte de EL ÁREA a través de la DIRECCIÓN TÉCNICA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 3947 del 12-11-2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	00 4257 del 12-11-2021
RUBRO PRESUPUESTAL	2. 3.2.02.02.005.22 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EDUCACIÓN
VALOR TOTAL	TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 3.156.843.129,00) incluido IVA

En San José de CÚCUTA, los suscritos: Ing. JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ, Alcalde de San José de Cúcuta, Ing. ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE, Secretaria de Infraestructura, Ing. GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ, Subsecretario de Infraestructura en calidad de Supervisor y la Arq. LAURA CAMILA GUERRERO GUERRERO, como apoyo a la supervisión mediante radicado No 20218010241413 de fecha 18 de noviembre de 2021, por parte del Municipio de San José de Cúcuta; y por el Área Metropolitana de Cúcuta el Arq. MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL, actuando en calidad de representante legal del ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, y el Ing. ÁLVARO LUIS ÁLVAREZ PRADO en su condición de Subdirector de Planeación del Área Metropolitana, ACUERDAN dar **INICIO** a la EJECUCIÓN del CONVÉNIO INTERADMINISTRATIVO No. 3094 de fecha 12 de noviembre de 2021.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las FUNCIONES desempeñadas por cada UNO de los intervinientes.

Se firma en San José de Cúcuta a los,

Ing. JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde - Municipio de San José de Cúcuta

Ing. MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL
Director AMC

Ing. GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura – MSJC

Ing. ÁLVARO LUIS ÁLVAREZ PRADO
Sub Director de Planeación, Ordenamiento Territorial
E infraestructura - AMC

laura camila gg

Arq. LAURA CAMILA GUERRERO GUERRERO
Apoyo a la supervisión

Apoyo técnico: Arq. Laura Guerrero – Contratista SIM
Revisó: Adriana Flórez – Abogada Externa SIM
Aprobó: Paola Andrea Lerma Diaz – Asesora SIM

MEMORANDO

FECHA: 22 de noviembre de 2021

DE: Ing. JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde
Municipio de San José de Cúcuta

PARA: Ing. GUZMÁN EDUARDO PÉREZ GÓMEZ
Subsecretario de Infraestructura
Supervisor Técnico

REFERENCIA: Convenio interadministrativo No. 3094-2021

ASUNTO: Designación de Supervisión

La gestión contractual del Estado es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, razón por la cual dicha actividad es regulada por principios que buscan evitar decisiones caprichosas, negligentes o interesadas de los administradores públicos, no para anular su voluntad y criterio frente a las situaciones que deben atender, sino que en el marco de los postulados que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, adopten medidas encaminadas a garantizar, en primer lugar, el interés general, y, en segundo la adecuada inversión de los recursos públicos.

Ahora bien, en el marco de la gestión contractual, al MUNICIPIO DE CÚCUTA; le corresponde efectuar la vigencia y la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en la totalidad de la contratación celebrada por la Entidad.

En cumplimiento de su misión de direccionamiento y consciente de la importancia de las disposiciones que establecen y precisan aspectos atinentes a la responsabilidad, los deberes y facultades inherentes a las actividades de supervisión, este despacho encuentra necesario, en pro del mejoramiento continuo y de fortalecimiento de la gestión contractual, recordar la pre ponderación del papel que desempeñan los supervisores, quienes en nombre y representación del MUNICIPIO DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA deben efectuar el seguimiento a la ejecución de los contratos celebrados por la Entidad, en la búsqueda constante del cumplimiento de los fines estatales.

MARCO NORMATIVO:

La supervisión debe ser ejercida teniendo en cuenta, entre otras disposiciones, las normas y reglamentos que se relacionan a continuación:

N°	Norma	Nombre - Materia que Regula	Artículos
1	Constitución Política	----------	6, 123, 124, 209
2	Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Publica	3, 4, 5, 14, 23, 24, 25, 26, 32, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 60, 61

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.

3	Ley 734 de 2002	Código Único Disciplinario	40, 48 (numeral 34)
4	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	2, 11, 14 , 17, 23
5	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	44 al 45, 82 al 85, 118
6	Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional"	Artículo 2.2.1.1.1.2.1.
7	Manual de contratación ET		

Conforme las especificaciones contenidas en las normas señaladas anteriormente, el supervisor debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

- Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas
- Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA.
- Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigencia
- Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y de las obligaciones del contrato
- Responder las solicitudes y peticiones del contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato
- Tramitar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
- Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta
- Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al Municipio

Obligaciones posteriores a la legalización del contrato:

- Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas
- Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato

Obligaciones durante la ejecución del contrato:

- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y documentos contractuales.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial
Bloque B del Hotel Tonchala, piso 4

- Conceptuar, con su debida justificación, sobre la vialidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su documentación correspondiente solicitud.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
- Verificar los efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aporte parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
- Solicitar la imposición de sanciones al contratista, para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correctivas respuestas.
- Elaborar la respuesta a los requerimientos, o peticiones del contratista, según su competencia.
- Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.

Obligaciones a la finalización del contrato:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Solicitar la División Financiera y Presupuesto, más los correspondientes estados de cuenta del contratista.
- Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO, y saldos a favor del contratista
- Tramitar en debida forma y en el término, señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

Así las cosas, en el marco del CONVENIO suscrito y lo contemplado en su cláusula DÉCIMA PRIMERA, me permito comunicarle de manera atenta, que ha sido designado para ejercer la supervisión, control y seguimiento del siguiente proyecto:

Contrato	Objeto	Contratista
No. 3094 de 2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA: TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA SEDE SIMON BOLIVAR DEL COLEGIO GREMIOS UNIDOS EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS" SEGÚN	**ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA** NIT. 800.153.197-0 R/L. MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.

	ACUERDO No.17 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020	

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente;

Ing. Jairo Tomas Yáñez Rodríguez
Alcalde
Municipio de San José de Cúcuta

Proyectó: Adriana Carolina Flórez Porras – Abogada Externa SIM

801-